

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°102 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 17 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 102

Sección Administrativa:

Resolución N° 540... Pág. 2 y 3

Resolución N° 541... Pág. 4 y 5

Resolución N° 542... Pág. 6 y 7

Resolución N° 543... Pág. 8 y 9

Resolución N° 544... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 540/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Responsable de Oficina de Empleo de la Municipalidad Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, de fecha 13 de Julio de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la Responsable de Oficina de Empleo se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que desde el 19 de Julio del corriente año hasta el 19 de Abril del año 2019, dará nuevamente inicio el Programa Promover La Igualdad de Oportunidades de empleo – Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, implementado desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en nuestro municipio;

Que, asimismo destaca que el programa, tiene por objeto adoptar medidas destinadas a: permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas en la búsqueda, obtención, mantenimiento de empleo y retorno al mismo; promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; emplear a personas con discapacidad en el sector público; promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que puedan incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas; promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto ; y programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad;

Que, eleva en su presentación detalle de las personas que fueron incluidas en el programa;

Que, por lo expuesto solicita se dicte instrumento legal al respecto y se realicen las provisiones financieras con el objeto de garantizar el normal desarrollo del programa;

Que, manifestó que entre las erogaciones previstas esta el pago del seguro de las personas del programa;

Que, es la Carta Orgánica Municipal Ley 7534 en su Artículo 16 establece que el Municipio impulsará y coordinará programas de asistencia a los

discapacitados y su integración a la sociedad, promoviendo su participación en todas las actividades;

Que, considerando la presentación realizada por la Responsable de Oficina de Empleo, como así también las diligencias realizadas oportunamente por el Municipio ante la Delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación – Seccional Salta, se ha resuelto hacer lugar al trámite administrativo iniciado para la implementación del programa, delegar en Oficina de Empleo Municipal a coordinar y supervisar el programa aludido en el municipio mientras dure este de acuerdo a las fechas ut-supra citadas;

Que, corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la presentación realizada por la Responsable de Oficina de Empleo de la Municipalidad Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, de fecha 13 de Julio de 2.018.

ARTICULO 2º: DELEGAR, en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la coordinación y supervisión del Programa Promover La Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario en el Municipio, que dará inicio el día 19 de Julio de 2.018 y con fecha prevista de finalización el día 19 de Abril del año 2.019

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes del área municipal interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 541/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2359/18 de fecha 17 de Julio de 2.018, iniciado por el Joven Elías Nahuel Lopez; DNI N°: 42.185.090 y refrendado por su padre Sr. Raúl Eulogio Lopez; DNI N°: 16.664.904, ambos con domicilio en Manzana; 17; Casa: 7 de Barrio INTA – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Joven Elías N. Lopez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, destinado a solventar gastos de traslado desde Cerrillos hasta la Provincia de Catamarca ida y vuelta, donde disputará un torneo de vóley, los días 18, 19 y 20 de Julio, donde fue invitado especialmente a participar;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que el joven asistirá a un torneo deportivo, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500), por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por tratarse de un menor de edad, corresponde autorizar a su padre Sr. Raúl E. Lopez, a percibir el subsidio;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Joven Elías Nahuel Lopez; DNI N°: 42.185.090, con domicilio en Manzana; 17; Casa: 7 de Barrio INTA – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, al Sr. Raúl Eulogio Lopez; DNI N°: 16.664.904, padre del joven, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Raúl Eulogio Lopez, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 542/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2506/18, de fecha 06 de Julio de 2018, iniciado por el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, el Sr. Veliz se dirigió al Ejecutivo Municipal, manifestando que a partir de su presentación dejará de ser Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, motivado en razones de índole particular;

Que, asimismo procedió hacer entrega de toda documentación que le fuera entregada para sus tareas habituales, talonarios respectivos y rendición ante Dirección de Rentas Municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto dejar sin efecto la designación del Sr. Veliz, con vigencia a partir del día 10 de Julio de 2018, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 175/2018, con vigencia a partir del día 10 de Julio de 2018, por la cual se designará oportunamente como Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, todo ello, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda Municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 543/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Gonzalo Javier Figueroa; DNI N°: 38.506.120 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **GONZALO JAVIER FIGUEROA**; DNI N°: 38.506.120, con domicilio en Manzana: 8; Casa: 13 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 544/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Ramiro Enrique Exequiel Mamani Aguirre; DNI N°: 39.539.976 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **RAMIRO ENRIQUE EXEQUIEL MAMANI AGUIRRE**; DNI N°: 39.539.976, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega